



## PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE ACUERDOS DE OBRA Y ACTAS DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA A CONTRATISTAS DE GRUPOS DIFERENTES A LOS QUE INICIALMENTE FUERON ASIGNADOS

De acuerdo con los Términos de Condiciones Contractuales (los TCC) y de los Contratos Marco de la Invitación Abierta No. FFIE 002 de 2015, FFIE 003 de 2015, FFIE 004 de 2016 y No. FFIE 006 de 2016, el Patrimonio Autónomo - Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - PA-FFIE, previa instrucción del Comité Fiduciario y conforme recomendación del Comité Técnico, podrá asignar proyectos de infraestructura educativa de los contratistas de obra y de interventoría, en otro contratista de un grupo (región) diferente a aquel al que le corresponde según el Contrato Marco suscrito.

### I. Origen de la necesidad de asignación.

El presente procedimiento se adelantará, en los casos en que se deba asignar un proyecto a un contratista de obra e interventoría diferente a aquel contratista que tiene a su cargo la titularidad del grupo geográfico en donde se encuentre ubicado el proyecto.

Para efectos de adelantar la asignación de un proyecto en los términos del presente procedimiento, la Dirección Técnica presentará ante Comité Técnico y Comité Fiduciario el contratista de obra o interventoría que asumirá el proyecto e informará las razones por las cuales deberá asignarse el proyecto a un contratista distinto del titular del grupo geográfico dentro del cual se desarrollará el proyecto. Entre otras razones, las asignaciones podrán hacerse por: i) la terminación de mutuo acuerdo, soportada en *Acta de Terminación Anticipada* suscrita por las partes; ii) la terminación en virtud de un incumplimiento, evento en el cual deberá anexarse copia del escrito dirigido al contratista y a su garante en el que ésta se le comunica de manera definitiva; iii) la terminación del plazo contractual, conforme se establezca en el informe de supervisión o interventoría, según el caso.

En caso de que la asignación se motive por la imposibilidad de continuidad de un proyecto por parte de un contratista de obra o interventoría, la Dirección Técnica deberá contar con un informe de ejecución contractual a la fecha de terminación, elaborado por el interventor cuando se trate de un Acuerdo de Obra, y elaborado por el supervisor cuando se refiera a un Acta de Servicios de Interventoría.

En cualquier caso, el supervisor deberá acompañar la solicitud de asignación con los soportes que acrediten las razones que motiven el inicio de este procedimiento.

### II. REQUISITOS VERIFICABLES

Previo al inicio del proceso de selección de un potencial asignatario, el Coordinador



Regional que tiene a su cargo adelantar el procedimiento de asignación, deberá verificar los siguientes requisitos:

### 1. Existencia de recursos en la bolsa presupuestal.

El Coordinador Regional deberá verificar con la Dirección Administrativa y Financiera si el contrato marco del potencial asignatario tiene la suficiente disponibilidad de recursos para ejecutar el proyecto que será asignado, teniendo en cuenta la restricción contenida en el Numeral 4.12 - Modificación de los Contratos, del *Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar FFIE*, respecto de adicionar los contratos por valor mayor al 50% del valor inicial del contrato.

### 2. Calificación de desempeño.

El Coordinador Regional revisará la última calificación de desempeño en firme, y podrá asignar el proyecto únicamente si el Contratista está en nivel sobresaliente, es decir, que su calificación sea igual o superior a ochenta (80) puntos.

### 3. Evaluación de Capacidad Residual.

El Coordinador Regional deberá solicitar la documentación necesaria para evaluar la Capacidad Residual del potencial asignatario, conforme al ANEXO DETERMINACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL FFIE, que se encuentra publicado en la siguiente dirección electrónica: <https://www.alianza.com.co/ffie?curFolderId=99604>.

Con base en dicha información, la Dirección Técnica y la Dirección Administrativa y Financiera evaluará la Capacidad Residual, conforme el ANEXO DETERMINACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL FFIE.

No se requiere de la evaluación de la capacidad residual cuando se trate de contratos de interventoría.

### 4. Verificación de plazo de duración contractual.

El Coordinador Regional deberá verificar el plazo del Contrato Marco del posible asignatario, con el fin de conocer la necesidad de acudir o no a una prórroga al plazo de duración de éstos. Para esto, deberá atenderse criterios de economía y eficacia, evaluando el impacto que pueda darse ante la eventual necesidad de adicionar el valor del contrato marco por costos fijos u otros costos asociados a la ampliación del plazo contractual.

## III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez el Coordinador Regional a cargo de la asignación haya verificado los requisitos relacionados en el anterior numeral, procederá con la elaboración de un **Documento de Justificación Técnica** que deberá ser **avalado y suscrito** por el Director Técnico de la Unidad de Gestión del FFIE, por el Coordinador de Seguimiento y Control de la Dirección Técnica y por el Coordinador de la región en la que se ejecutará el proyecto y por aquellos



profesionales de la Dirección Técnica que intervengan en la estructuración del documento.

Además de tener en cuenta la calificación de desempeño a la que hace referencia el contrato, el **Documento de Justificación Técnica** deberá contener un análisis que contemple criterios de calidad y oportunidad frente a la ejecución de los proyectos que el asignatario ha tenido a su cargo, incluyendo no solo la ejecución del contrato marco, sino particularmente la de cada uno de los acuerdos de obra o actas de servicios independientemente consideradas.

#### IV. Selección contratista asignatario.

El Coordinador Regional deberá entregarle un informe donde se refleje: i) la fase de ejecución en la que se encuentra el proyecto, entendido como fase de estudios y diseños, obra o construcción o si corresponde a una obra complementaria, ii) las condiciones técnicas específicas en que se reasignaría el proyecto, y iii) el porcentaje de avance de ejecución física y financiera del mismo.

Si el contratista manifiesta encontrarse de acuerdo con el recibo de dicha asignación, el Coordinador Regional procederá con la exposición del cumplimiento de los requisitos relacionados con la existencia de recursos en la bolsa presupuestal de los contratos marco, la calificación de desempeño igual o superior a ochenta (80) puntos y la evaluación positiva de la capacidad residual, así como del *Documento de Justificación Técnica* ante Comité Técnico para efectos de su posterior presentación ante Comité Fiduciario.

Si, por el contrario, al contratista no le asiste voluntad de recibir el proyecto ofrecido, la Dirección Técnica realizará nuevamente el estudio correspondiente en el marco de la elaboración de un nuevo *Documento de Justificación Técnica*.

En el evento de no contar con la aceptación de ningún contratista respecto de una posible asignación, el PA FFIE adelantará las acciones necesarias tendientes a la continuación de los proyectos.

#### V. Consideraciones varias.

1. La asignación se establecerá a través de la celebración de un nuevo Acuerdo de Obra o de una nueva Acta de Servicios de Interventoría, constituyéndose de esta manera un nuevo negocio jurídico, derivado del contrato marco.
2. Conforme lo anterior, los ANS aplicados al contratista inicial, así como las actuaciones contractuales que sobre éste se desarrollen, no afectarán de forma alguna la ejecución contractual en cabeza de contratista asignatario.
3. Cuando un contratista acepte la asignación de un Acuerdo de Obra o Acta de Servicio de Interventoría, en desarrollo de las Invitaciones Abiertas FFIE 002 de 2015, FFIE 003



de 2015, FFIE 04 de 2016 y FFIE 006 de 2016, deberá actualizar las garantías previstas en el Contrato Marco de Obra y Contrato Marco de Interventoría, en lo relacionado al lugar de ejecución de las obras y respecto de los valores correspondientes.

4. Igualmente, la referida asignación implica que el monto del proyecto asignado hace parte del PEA previsto en los Contratos Marco suscritos entre el PA FFIE y los Contratistas de Obra e Interventoría.
5. El precio de estructuración del valor de los Acuerdos de Obra y Actas de Servicios asignados en grupos (regiones) diferentes a los inicialmente previstos, será equivalente al establecido en el grupo al que corresponde al proyecto asignado y no al que corresponda el contratista asignatario.
6. Cuando se aplique este procedimiento, el contratista asignado deberá ejecutar el Acuerdo de Obra o el Acta de Servicio de Interventoría, conforme los TCC y anexos propios del Contrato Marco.
7. Cuando se trate de interventoría, el Acta de Servicios de Interventoría deberá ejecutarse atendiendo lo dispuesto en los TCC de la Invitación Abierta a la que corresponda el contratista de obra.

La modificación al presente procedimiento fue aprobada en sesión de Comité Fiduciario No. 355 de fecha 16 de julio de 2020 y No 356 del 22 de julio de 2020, el cual se publicará en [www.alianza.com](http://www.alianza.com) y reemplaza el anterior.